

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 43.349

Viernes 9 de Septiembre de 2022

Página 1 de 2

Normas Generales

CVE 2184347

MINISTERIO DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO

NOMBRA A DOÑA CLAUDIA ANDREA MORALES COURTIN COMO REGIONAL MINISTERIAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO DEL MAULE

Núm. 46.- Santiago, 11 de abril de 2022.

Visto:

Lo dispuesto en los artículos 32 N° 10 y 35 del decreto supremo N° 100, de 2005, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Constitución Política de la República; en el artículo 26 del decreto con fuerza de ley N° 1-19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575, orgánica constitucional de bases generales de la Administración del Estado; en el artículo 2 letra k) y 62 del decreto con fuerza de ley N° 1-19.175, de 2005, del entonces Ministerio del Interior, que fija el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la ley N° 19.175, orgánica constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; en el artículo 6 de la ley N° 20.955, que perfecciona el Sistema de Alta Dirección Pública y fortalece la Dirección Nacional del Servicio Civil; el artículo 7 letra b) del decreto con fuera de ley N° 29, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo; en el artículo 6° de la ley N° 20.820, que Crea el Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género y modifica normas legales que indica; en el decreto supremo N° 12, de 2022 del Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género, que acepta renuncia de la autoridad que indica; en el oficio N° 366, de 29 de marzo de 2022, del Delegado Presidencial de la Región del Maule, que dispone terna, y en la resolución N° 6, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón, de las materias de personal que se indican.

Considerando:

1. Que de acuerdo a lo establecido en el artículo 6° de la ley N° 20.820, en cada región de país existirá una Secretaría Regional Ministerial de la Cartera de la Mujer y la Equidad de Género, a cargo de una Secretaria Regional Ministerial, que dependerá técnica y administrativamente del Ministerio, asesorará al Delegado o Delegada Presidencial Regional, y velará por la coordinación de los programas que se desarrollen a nivel regional y local, así como las acciones emprendidas con recursos del Ministerio.

2. Que desde el 11 de marzo del año en curso se encuentra vacante el cargo de Secretaria Regional Ministerial de la Mujer y la Equidad de Género en la Región del Maule, de conformidad con el decreto supremo N° 12, de 2022, del Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género, que acepta la renuncia de doña Juana Emilia Vergara Guajardo, cédula nacional de identidad número 13.054.902-0, tomado razón por la Contraloría General de la República con fecha 15 de marzo de 2022.

3. Que el cargo que se provee por intermedio del presente decreto supremo es de exclusiva confianza de S.E. el Presidente de la República y es nombrado de entre las personas que figuren en una terna elaborada por el Delegado Presidencial Regional, oyendo a la Ministra del ramo, de conformidad con el artículo 7 letra b) del Estatuto Administrativo y artículo 62 la ley N° 19.175 Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional.

4. Que mediante oficio N° 366, de 29 de marzo de 2022, del Delegado Presidencial de la Región del Maule, se remitió terna con los nombres de las personas propuestas para el cargo de Secretario Regional Ministerial de la Mujer y la Equidad de Género de la Región del Maule, de

conformidad a lo establecido en el artículo 2 letra k) de la ley N° 19.175 Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional.

5. Que la persona individualizada a continuación reúne los requisitos necesarios para desempeñar el cargo de Secretaria Regional Ministerial, existiendo opinión favorable de la Ministra de la Mujer y la Equidad de Género.

Decreto:

1. Nómbrase, a contar del 11 de abril del año 2022, a doña Claudia Andrea Morales Courtin, cédula nacional de identidad número 13.271.334-0, como Secretaria Regional Ministerial de la Mujer y la Equidad de Género de la Región del Maule, grado 5° de la E.U.S. de la planta del personal de directivos de exclusiva confianza de la Subsecretaría de la Mujer y la Equidad de Género.

2. Déjase constancia que la autoridad asumirá sus funciones desde la fecha del presente decreto por razones imposterables de buen servicio, sin esperar la total tramitación de este decreto.

3. Impútase el gasto que demande el presente decreto al subtítulo 21, Gastos en Personal, del Presupuesto vigente de la Subsecretaria de la Mujer y la Equidad de Género.

Anótese, tómesese razón y publíquese.- GABRIEL BORIC FONT, Presidente de la República.- Antonia Orellana Guarello, Ministra de la Mujer y la Equidad de Género.

Lo que transcribo a usted para su conocimiento.- Luz Pascuala Vidal Huiriqueo, Subsecretaria de la Mujer y la Equidad de Género.

